



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

Reglamento Competencia de Arbitraje Internacional de Inversión (CAII) XI Edición (2024) Washington, D.C. Sede de la American University Washington College of Law

1. Introducción

La Competencia de Arbitraje Internacional de Inversión es una actividad académica con formato de concurso internacional (*moot court*), dirigida a estudiantes de derecho organizada por American University Washington College of Law y la Universidad Externado de Colombia.

2. Definiciones

Análisis del Caso: Documento confidencial elaborado por el autor del caso en que se exponen los hechos del caso y los principales argumentos legales de las partes con el objetivo de informar a los árbitros. Este le es suministrado a los árbitros de la Competencia previo el desarrollo de la ronda oral con el objeto de que tengan un panorama completo para evaluar las audiencias.

Audiencia: Encuentro entre dos equipos participantes en el cual los competidores presentan las pretensiones de su cliente y su sustento jurídico frente a un tribunal arbitral.

Caso: Controversia hipotética creada bajo la dirección del Comité Organizador de la Competencia que es sometida al procedimiento de arbitraje.

Comité Organizador de la Competencia o Comité CAII: Está conformado por dos representantes del Centro de Arbitraje Comercial Internacional de American University Washington College of Law y dos representantes de la Línea de Investigación en Contratación y Resolución de Controversias Internacionales (CYRCI) de la Universidad Externado de Colombia.

Competencia: Competencia de Arbitraje Internacional de Inversión (CAII).



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

Competidor: Miembro de un equipo, que cumple con todos los requisitos establecidos por este Reglamento para participar en la competencia.

Cronograma: Listado de fechas y plazos de la competencia publicados en el siguiente vínculo:
<https://www.wcl.american.edu/impact/initiatives-programs/arbitration/espanol/competencias/cronograma/>

Dirección Electrónica de la Competencia: arbitration@wcl.american.edu

Entrenador: Miembro de un equipo que desempeña la función de asesoría a los competidores.

Equipo Participante: Equipo que se ha registrado oficialmente para participar en la competencia, compuesto por miembros que reúnen todos los requisitos correspondientes.

Memoria: Escrito que contiene los argumentos jurídicos de los equipos participantes en representación de la parte demandante o demandada, según el caso.

Número del Equipo: Número asignado a cada equipo participante para propósitos de identificación.

Organizadores: Línea de Investigación en Contratación y Resolución de Controversias Internacionales (CYRCI) de la Universidad Externado de Colombia y Centro de Arbitraje Comercial Internacional de American University Washington College of Law.

Página de Internet de la Competencia en el 2023-2024:
<https://www.wcl.american.edu/impact/initiatives-programs/arbitration/espanol/competencias/>

Secretario del Tribunal Arbitral: Representante de los Organizadores de la competencia que tiene como función asistir a los equipos y al tribunal arbitral en el control del tiempo y servir de nexo entre los árbitros y el Comité Organizador si se presenta alguna eventualidad.



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

3. Disposiciones Generales

3.1. Objetivo de la Competencia

La Competencia de Arbitraje Internacional de Inversión (la Competencia o CAII), tiene por finalidad fomentar el estudio de la solución de controversias relativas a inversiones mediante el arbitraje internacional, a través de la simulación de un proceso arbitral y el uso de un caso hipotético. Los participantes actuarán en representación de las partes y presentarán una memoria de demanda y otra de contestación que contengan las pretensiones de su cliente y su sustento jurídico, para luego participar en audiencias donde actuarán en representación de las partes frente a un tribunal arbitral.

3.2. Propósito

La Competencia es un ejercicio principalmente educativo que busca que estudiantes de derecho aprendan y profundicen sus conocimientos sobre la solución de controversias relativas a inversiones mediante el arbitraje internacional y fortalezcan sus habilidades de análisis y de argumentación oral y escrita.

3.3. Organización y Administración

La Competencia es coorganizada por las siguientes instituciones: American University, Washington College of Law Centro de Arbitraje Comercial Internacional (en adelante "WCL") y la Línea de Investigación en Contratación y Resolución de Controversias Internacionales (CYRCI) adscrita al Departamento de Derecho de los Negocios de la Universidad Externado de Colombia, Facultad de Derecho (en adelante "UEC Externado"). La sede de la Competencia se alternará anualmente entre WCL y UEC.

3.4. Idioma

La Competencia en todas sus etapas se llevará a cabo en idioma español.



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

3.5. Propiedad intelectual

Todos los materiales elaborados en relación con la Competencia, incluyendo el caso hipotético, anexos, aclaraciones, y el análisis del caso son de propiedad exclusiva de los Organizadores y no podrán ser duplicadas o utilizadas para ningún propósito distinto a la organización y realización de la Competencia sin previo consentimiento escrito expreso de dichos Organizadores. Asimismo, los Organizadores se reservan todos los derechos sobre las memorias y el audio e imagen de las rondas orales de la Competencia.

3.6. Comunicación con los Organizadores de la Competencia

Todas las comunicaciones con los Organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de este Reglamento, deben dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Cuando las rondas orales tienen lugar en Bogotá: caii@uexternado.edu.co
- Cuando las rondas orales tienen lugar en Washington, D.C.: arbitration@wcl.american.edu

3.7. Análisis del Caso

El autor del caso elaborará un documento que informe a los árbitros sobre los hechos del caso y los principales argumentos legales de las partes. El contenido de este documento será estrictamente confidencial y bajo ninguna circunstancia estará a la disposición de los equipos participantes o entrenadores durante la Competencia. En caso de que los participantes, entrenadores, acompañantes u observadores se encontraran con este documento, deberán abstenerse de examinarlo o utilizarlo. Los jueces tendrán la obligación de mantener confidencialidad sobre todos los aspectos relacionados con el análisis del caso u otros documentos de la Competencia reservados a ellos. Si un árbitro es hallado compartiendo este documento con miembros de equipos participantes, tanto el juez como el equipo involucrado serán excluidos de la Competencia. Los entrenadores que participen a su vez como árbitros durante la fase oral de la Competencia no recibirán el Análisis del Caso.

4. Inscripción

4.1. Requisitos de inscripción



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

Los equipos participantes deberán inscribirse completando el formulario de inscripción disponible en la página de Internet de la Competencia. El mismo deberá ser remitido antes de la fecha límite establecida en el Cronograma elaborado por el Comité Organizador de la Competencia y publicado en el siguiente vínculo: <https://www.uexternado.edu.co/competencia-de-arbitraje-internacional-de-inversion/cronograma/>

4.2. Tarifa

La tarifa de inscripción es de \$US 450 por equipo participante y deberá ser enviada por transferencia bancaria o pagada con tarjeta de crédito o cheque con anterioridad a la fecha establecida en el Cronograma. Dicha tarifa será reintegrada sólo si un equipo se retira y comunica fehacientemente su intención de no participar antes de la fecha límite para la presentación de la memoria de la parte demandante. Si por cualquier motivo, un equipo que haya pagado la inscripción se retira después de la fecha de entrega de la memoria, la cuota de inscripción no será reintegrada, reembolsada ni acreditada al siguiente año, salvo que medien circunstancias excepcionales y a total discreción del Comité Organizador.

4.3. Asignación de roles

Una vez completada la inscripción de los equipos, el Comité Organizador les asignará a cada uno de ellos un número de identificación escogido al azar, el cual será usado para identificar al equipo durante la Competencia. Los Organizadores mantendrán en todo momento la confidencialidad del número de identificación oficial de los equipos. Los equipos podrán inscribirse en un principio, sin proporcionar los nombres de los estudiantes que participarán en la Competencia. La fecha límite que tendrán para registrar estos nombres será la misma establecida para la inscripción de los equipos en la Competencia, de acuerdo con el Cronograma.

4.4. Visas

Cuando la Competencia tenga lugar en los Estados Unidos, es responsabilidad exclusiva de cada competidor obtener la visa necesaria para ingresar al país. Una visa tipo B1/B2 - negocios y/o turismo - es necesaria para asistir a la Competencia. No se requiere visa de estudiante (F -1 o



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

J-1). A solicitud del competidor, WCL suministrará una carta explicando el motivo de la visita para ser adjuntada a la solicitud de visa ante el Consulado Americano.

5. Equipos Participantes

5.1. Integración

Cada equipo participante debe estar integrado de al menos dos competidores de una misma escuela o facultad de derecho. No existe un número máximo de equipos participantes. Una facultad de derecho NO puede inscribir un segundo equipo, salvo que este corresponda a campus/sedes distintas de la misma facultad.

5.2. Competidores

Sólo podrán participar en la Competencia los estudiantes de la carrera de derecho que efectúen estudios en un programa tendiente a obtener el título de abogado. Podrán participar también los estudiantes que habiendo terminado de cursar materias no se encuentren o hayan en algún momento estado legalmente habilitados para ejercer la profesión de abogados en cualquier jurisdicción.

El incumplimiento de los requisitos aquí previstos será considerado como causal de descalificación del equipo para participar en la Competencia.

5.3. Identificación de los equipos

Salvo en la audiencia final, los equipos procurarán no revelar el nombre de su Universidad ni su país de origen en ninguna de las audiencias de la Competencia, ni portar elementos que permitan dar a conocer dicha información.

La Organización sugerirá a los árbitros que antes y durante las audiencias no indaguen acerca de la Universidad y nacionalidad de los participantes. En todo caso, si por cualquier motivo los árbitros llegaren a tener conocimiento de dicha información, ello no constituiría causa justificada para recusar a impugnar a los árbitros, cuya imparcialidad y objetividad se presumen.



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

5.3. Sustitución de competidores

Los miembros de los equipos participantes no podrán ser sustituidos excepto en situaciones excepcionales. Los equipos participantes deberán presentar un aviso escrito al Comité Organizador explicando dichas circunstancias y la necesidad del reemplazo. Si un competidor registrado es sustituido por otro sin la requerida autorización del Comité de la Competencia, el equipo participante podrá ser descalificado.

5.4. Entrenadores – Funciones

Los equipos pueden contar con la participación de entrenadores. Su función varía en la etapa escrita y oral. Con respecto a las memorias, los entrenadores pueden asistir a los estudiantes en identificar cuestiones relevantes, puntos o temas centrales, evaluar el carácter persuasivo de los argumentos presentados en borradores e incluso sugerir otros argumentos a ser considerados por los estudiantes. Sin embargo, el producto final debe ser obra de los competidores. Al momento de enviar las memorias a la organización del concurso, los equipos participantes deben incluir el siguiente párrafo: *"Por el presente certificamos que esta memoria ha sido escrita en su totalidad por los miembros de este equipo."* Durante la preparación de las audiencias, no hay restricción alguna en la asistencia que los entrenadores pueden suministrar a los participantes.

Los entrenadores cumplen estrictamente con una función docente. No deben de ninguna manera constituirse en representantes o defensores de los equipos ante el Comité Organizador.

5.5. Notificación – Contacto

Los equipos deben incluir en el formulario de inscripción el nombre de uno de los integrantes del equipo o del entrenador, quien servirá como punto de contacto entre los Organizadores y el equipo participante. Deberá así incluirse su nombre y una dirección válida de correo electrónico para recibir todas las notificaciones destinadas al equipo participante. Las notificaciones efectuadas a la persona designada como contacto se consideran realizadas a todos los miembros del equipo participante.



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

5.6. Seguro médico

Tanto los participantes como los entrenadores, deberán contar con un seguro médico que cubra cualquier emergencia que pueda surgir, así como el costo del transporte al domicilio del afectado en caso de ser necesario. Los Organizadores no proveen seguro médico a los de la Competencia.

6. El Caso

6.1. Tema

El caso versará sobre una controversia derivada de normas sobre protección de las inversiones extranjeras, la cual será sometida a un tribunal arbitral conforme a las normas de fondo y forma que allí se determinen. El caso supone que el tribunal se encuentra constituido y no hay objeciones respecto de los árbitros designados.

6.2. Publicación

El caso será publicado entre agosto y septiembre de cada año conforme al Cronograma publicado en la página de Internet de la Competencia y como anexo al Reglamento.

6.3. Hechos

Los hechos de la controversia que será materia de la Competencia son aquellos previstos en el caso y sus aclaraciones oficiales. Los equipos no deben incluir otros hechos, a menos que esto sean la conclusión lógica y necesaria de los eventos previstos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

6.4. Prohibición de alegar hechos Diferentes. Consecuencias

Los hechos alegados por un equipo que no estén previstos en el caso, serán considerados incorrectos y los argumentos basados en tales hechos serán considerados falsos. Los árbitros serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tanto en la fase escrita como en la fase oral de la Competencia, y calificarán a los equipos participantes en consecuencia.



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

6.5. Aclaraciones. Pedidos

Los pedidos de aclaraciones al caso podrán ser enviados al Comité Organizador antes de la fecha prevista en el Cronograma de la competencia. Los pedidos de aclaraciones deberán limitarse a cuestiones que tengan relevancia legal en el contexto del caso e incluir una breve explicación acerca de dicha relevancia. El Comité Organizador determinará, a su sólo criterio, cuáles aclaraciones efectuará y en qué términos, aunque como resultado de ello, no se responda a todos los pedidos que hubieran cumplido con lo previsto en este artículo.

6.6. Aclaraciones. Publicación

Las aclaraciones serán publicadas en la página de Internet de la competencia: <https://www.uexternado.edu.co/competencia-de-arbitraje-internacional-de-inversion/el-caso/> La fecha estimada para dicha publicación está prevista en el Cronograma anexo a este Reglamento. Cada equipo participante debe asegurarse de leer y considerar las aclaraciones publicadas, aun cuando no las hubiesen solicitado, pues ellas pueden modificar, esclarecer o precisar la base fáctica del caso. Las aclaraciones que se hagan a pedido de cualquiera de los equipos participantes pasarán a formar parte misma del caso.

7. Memorias

7.1. Oportunidad de las Memorias

Cada equipo participante deberá preparar una memoria de demanda y otra de contestación que contengan las pretensiones de la parte que representa y su sustento jurídico. El envío de estos escritos se regirá por las fechas incluidas en el Cronograma anexo al Reglamento. Las memorias deben ser enviadas en tiempo y forma al correo electrónico de la Competencia. Los equipos inscritos que no envíen la memoria de la parte demandante en el plazo establecido perderán el derecho de participar en la Competencia y no podrán solicitar el reintegro de la tarifa de inscripción.

7.2. Objetivos de las Memorias



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

Las memorias deben contener una narrativa clara, concisa y elegante que presente los argumentos concretos de hecho y de derecho que sean de utilidad práctica a los árbitros en la resolución de la disputa. No deben constituirse en disertaciones académicas o doctrinarias y en consecuencia, las referencias bibliográficas deben limitarse a aquellas que estrictamente ayuden a justificar y mejorar los argumentos presentados.

7.3. Número de identificación de las memorias

Cada copia de la memoria deberá llevar el número de identificación oficial del equipo autor, el que deberá ser ubicado en el margen superior derecho de cada hoja. Se deberá también incluir una portada u hoja que cumpla la función de cubierta. El nombre de los participantes, de la facultad o su nacionalidad no podrán aparecer en ninguna parte de la memoria ni en su contenido. Asimismo, se prohíbe la firma y rúbrica en las páginas de las memorias.

7.4. Documento electrónico

La copia electrónica de la memoria deberá enviarse en un solo archivo y en el formato PDF de Adobe. El título del archivo debe contener los dígitos del número de identificación del equipo y de la parte que representa (Ej., "Equipo 12 - Demandante"). No se aceptarán memorias incluidas en más de un archivo (Ej., un archivo para la portada y otro archivo para el resto de la memoria) u otro tipo de archivo diferente al formato PDF de Adobe (.pdf). Al momento de enviar las memorias los equipos deben asegurarse de haber incluido el siguiente párrafo: *"Por el presente certificamos que esta memoria ha sido escrita en su totalidad por los miembros de este equipo"* conforme a la regla 5.4.

7.5. Memoria por la parte demandada

Los Organizadores de la Competencia distribuirán a cada equipo participante y en la fecha establecida en el Cronograma anexo, una memoria por la parte demandante. El intercambio de memorias se realizará a criterio de los Organizadores. La memoria de la parte demandada deberá responder directamente a los argumentos que se presentaron en la memoria de la parte demandante que haya recibido. Si la memoria de la parte demandante no contiene todos los argumentos que el equipo en representación de la demandada considera apropiado tratar, estos podrán ser incluidos. Estos argumentos adicionales, los que se permiten sólo con fines



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

académicos, deben ser claramente identificados de manera tal que quien se encuentre evaluando las memorias pueda considerarlos en forma separada.

7.6. Partes constitutivas de las memorias y límite

Toda memoria deberá contener una portada con el número de identificación oficial del equipo participante en el margen superior derecho. Asimismo, deberá indicar si la memoria se presenta en representación de la parte demandada o demandante. Las memorias deben contener las siguientes secciones en el orden indicado:

- Portada
- Índice
- Listado de bibliografía
- Listado de abreviaturas
- Exposición de los hechos
- Argumentos legales
- Petitorio

La exposición de los hechos, los argumentos y el petitorio no podrán exceder de treinta y cinco (35) páginas, las que deberán ser numeradas.

7.7. Formato de la memoria

Todas las páginas de la memoria, incluyendo la portada, deben estar en *Times New Roman*, de tamaño (12) doce, a un espacio y medio (1½ de interlineado), con un margen de 1" (o 2.5 cms) y estar configuradas a papel de carta o papel de tamaño A4 (Ej., 8 1/2" x 11"). Cada párrafo debe estar numerado y las referencias deben hacerse utilizando el número de párrafo. Las citas deberán limitarse a la información necesaria para ubicar el documento en la bibliografía y deben efectuarse en el texto mismo de la memoria y no como pie de página o al final de la memoria.

7.8. Bibliografía

Esta sección debe incluir los libros, artículos, documentos legales, casos, laudos y otros documentos utilizados en el desarrollo de la memoria. La bibliografía deberá incluir las descripciones de cada autoridad necesarias para permitirle al lector identificar y ubicar la



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

autoridad en una publicación. De igual forma, deberá incluir la página de la memoria en la cual se encuentra citada la autoridad.

7.9. Exposición de los hechos

Aplica aquí lo establecido en las secciones 6.3 y 6.4. La exposición de los hechos debe limitarse al relato efectuado en el caso y las aclaraciones oficiales al caso, sus inferencias lógicas y necesarias y hechos ciertos de público y notorio conocimiento. La exposición de los hechos no puede incluir sucesos no incluidos en el caso, hechos distorsionados, declaraciones argumentativas o conclusiones legales.

7.10. Análisis legal del caso

El análisis legal del caso debe incluir una sección que trate los argumentos de jurisdicción y otras sobre las cuestiones de fondo de la controversia.

7.11. Petitorio

Cada memoria deberá incluir una sección separada para el petitorio. No se deben presentar argumentos legales en esta sección.

7.12. Plagio

Los equipos participantes no podrán incorporar ningún pasaje escrito del trabajo de otro autor, palabra por palabra o en su esencia, a no ser que se reconozca este trabajo mediante una referencia bibliográfica. Se solicita a los árbitros reportar cualquier sospecha de plagio al Comité Organizador. El Comité Organizador examinará las acusaciones caso por caso y tomará cualquier medida que considere apropiada y necesarias.

7.13. Sanciones

La memoria que incumpla con alguna de las disposiciones de este capítulo no será considerada para ningún premio.



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

7.14. Calificación de las Memorias

Cada memoria será evaluada por al menos tres personas. Cada memoria será calificada con un puntaje de uno a cien (1-100), siendo 100 la máxima puntuación posible. Los puntos se otorgarán de acuerdo a la capacidad de cada equipo participante para cumplir con lo dispuesto en la sección 7.2 y específicamente: a) identificar los problemas legales planteados en el caso; b) utilizar argumentos persuasivos; c) investigar las disposiciones legales pertinentes; d) lógica y originalidad en los argumentos; e) claridad de exposición y argumentación jurídica; f) cumplimiento de las normas de estilo (7.3., 7.6. y 7.7). El puntaje final de la memoria será el promedio de los puntajes de todas las calificaciones de los árbitros.

8. Audiencias

8.1. Rondas Generales

Cada equipo competirá al menos cuatro veces en rondas generales: dos como demandante y dos como demandado. Las rondas tendrán lugar en los primeros dos días de la Competencia. En caso de que el número de equipos participantes sea impar, se realizará un sorteo para seleccionar los dos equipos que competirán por tercera vez en un mismo rol, como demandante o demandado. Para estos equipos, el puntaje final será el promedio de las puntuaciones obtenidas en un mismo rol.

Los competidores que vayan a participar en la ronda oral deberán participar de manera presencial en las instalaciones de la Universidad anfitriona, salvo que el comité organizador disponga otra cosa. Los árbitros podrán participar virtual o físicamente, según su conveniencia o disponibilidad.

8.2. Información a la organización

Los equipos, a más tardar tres (3) semanas antes del inicio de las rondas orales, deben informar la identidad de las personas que asistirán presencialmente a las audiencias en la ciudad de Bogotá D.C.

8.3. Distribución de memorias



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

Al menos un mes antes de la Competencia, los Organizadores enviarán a las personas de contacto de cada equipo la memoria de la parte demandada escrita en respuesta a su memoria como parte demandante, así como las memorias de los restantes equipos contra los cuales competirán en las rondas generales. Los equipos que pasen a las rondas eliminatorias no recibirán las memorias de los equipos contra los cuales competirán en dichas rondas.

8.4. Duración de la presentación de cada parte

Cada equipo participante contará con veinticinco (25) minutos para presentar sus argumentos. Los Competidores deberán distribuir el tiempo en forma equitativa. Antes del comienzo de la audiencia, los Competidores deberán comunicar al tribunal la forma en que se dividirán el tiempo (25 minutos) entre el primer orador, el segundo orador y eventualmente la réplica y la dúplica. El tiempo no utilizado por uno de los Competidores no puede ser utilizado por el otro o en la réplica y la dúplica. El tribunal podrá extender el límite de tiempo de cada equipo hasta en cinco (5) minutos adicionales, lo que completaría un total de treinta (30) minutos por equipo, al que se adicionará el requerido para atender las preguntas que efectúe el tribunal. El tribunal, en la medida de lo posible, intentará que cada audiencia no tenga una duración superior a una (1) hora y treinta (30) minutos.

El tribunal decidirá antes del inicio de la audiencia si durante sus intervenciones y/o preguntas se interrumpe el cómputo del tiempo establecido para los oradores de los equipos participantes. La organización sugiere a los árbitros que el cómputo del tiempo de las intervenciones de los participantes no se detenga durante las intervenciones y/o preguntas del Tribunal, pues ello permite a los participantes demostrar su capacidad para exponer y adecuar sus argumentos en el tiempo establecido. En todo caso, si el Tribunal resuelve que durante sus intervenciones y preguntas se interrumpe el cómputo del tiempo establecido para los oradores de los equipos participantes, deberá aplicar la regla uniformemente para los dos (2) equipos que se estén enfrentando en la respectiva audiencia.

Se aclara que, al margen de las sugerencias formuladas respecto de la organización y distribución del tiempo, los tribunales tienen autonomía para conducir la audiencia y determinar el manejo del tiempo, siempre y cuando se garantice la igualdad entre los participantes.



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

8.5. Argumentación en la primera audiencia oral

En la primera audiencia oral se espera que los equipos utilicen los argumentos presentados por escrito o justifiquen los desvíos notorios de ellos. En las subsiguientes, se espera no obstante, que mejoren sus argumentos gracias a la experiencia ganada.

8.6. Los árbitros

Se espera que los árbitros dirijan la audiencia tal como se estila en un arbitraje real. Ello significa que cada audiencia podría ser diferente como lo es la diversidad de la práctica real de los arbitrajes. El tribunal debe asegurar el trato equitativo a ambos equipos. El Comité Organizador recomendará a los árbitros que permitan a los equipos participantes completar su línea argumental sobre un tema antes de hacer preguntas sobre el mismo. De todas formas, los equipos participantes deben estar preparados para actuar ante árbitros que prefieran hacer preguntas en vez de permitirles explayarse en los argumentos. Según lo dispuesto en la regla 8.1., los árbitros podrán participar en las audiencias de forma virtual o presencial, según su elección.

8.7. Conflicto de intereses

Si un posible conflicto de interés se presenta entre los árbitros y los equipos sin el previo conocimiento de los organizadores, y no es posible reasignar un nuevo árbitro, los organizadores asumen que los árbitros actuarán en forma imparcial.

8.8. Uso de materiales y colaboración durante las audiencias

Durante las audiencias los equipos participantes podrán utilizar únicamente y sólo en papel, el caso hipotético y sus anexos, sus memorias y las autoridades legales que tengan intención de citar. Se prohíbe el uso de todo aparato electrónico como computadores portátiles, tabletas, teléfonos, teléfonos inteligentes o dispositivos similares. El control del tiempo deberá hacerse con reloj digital o análogo. Una vez iniciada la audiencia no se permite la comunicación por ningún medio con otros miembros del equipo, ni con sus entrenadores o profesores. Sí podrán hacerlo, entre sí, los dos miembros del equipo participante que estén actuando en dicha audiencia.



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

8.9. Calificación de los equipos – Evaluación

Cada uno de los tres árbitros que participen en una audiencia deberá evaluar y calificar a cada competidor asignando un puntaje de entre 0 y 30 puntos. Este puntaje refleja las siguientes 3 categorías:

- a) *Presentación general (10pts)*: confianza, compostura y entusiasmo del participante durante la presentación; claridad y adecuado uso de palabras; contacto visual y deferencia al tribunal; manejo del tiempo; capacidad de responder directamente y con claridad y compostura ante las preguntas de los árbitros.
- b) *Estructura de argumento legal (10pts)*: persuasión y convicción del argumento, razonamiento jurídico; transición entre argumentos; presentación de una conclusión clara y convincente.
- c) *Preparación y conocimiento del caso y de las citas en que se apoya (10pts)*: conocimiento de los hechos del caso y del derecho aplicable; normas relevantes; uso de las citas en que se apoya; calidad de los argumentos legales utilizados para responder a los argumentos del equipo contrario.

Cada participante puede obtener hasta 10 puntos en cada una de estas categorías, siendo 0 la puntuación más baja.

El puntaje total del equipo es la suma de los puntajes obtenidos por cada participante, siendo así sesenta (60) el máximo puntaje posible por cada audiencia. El equipo con el mayor puntaje total se considerará el equipo ganador. En caso de empate, los árbitros concederán un punto extra a uno de los equipos para que sea posible determinar siempre un ganador.

Para que un competidor pueda recibir el premio al mejor orador debe haber argumentado al menos una vez por la parte demandante, y una vez por la parte demandada en las rondas generales de la Competencia.

8.10. Rondas eliminatorias:



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

Una vez concluidas las rondas generales seguirán las rondas eliminatorias, que enfrentarán a los equipos que hayan obtenido los mejores puntajes durante las rondas generales. Según sea el número de equipos inscritos en cada edición de la competencia, los Organizadores determinarán si a las rondas generales le siguen: octavos (16 equipos), cuartos (8 equipos) o semifinal (4 equipos). En las distintas etapas de estas rondas eliminatorias competirán el último contra el primero, el penúltimo contra el segundo, y así sucesivamente. En cada audiencia de la ronda eliminatoria los árbitros decidirán el equipo ganador y, consecuentemente, el equipo que avanza a la siguiente ronda.

Se aclara que, a diferencia de lo que sucede en las rondas generales, en las rondas eliminatorias los tribunales no deben diligenciar formatos de evaluación, sino únicamente deliberar y comunicar a los organizadores el equipo que avanza a la siguiente ronda. Lo anterior sin perjuicio de que, si a bien lo tiene, el tribunal durante su deliberación privada utilice los criterios de evaluación que se emplearon en los formatos de las rondas generales.

8.11. Rondas eliminatorias: Semifinales

Los cuatro equipos que resulten ganadores en los cuartos de final pasarán a las rondas semifinales que tendrán lugar en la mañana del cuarto día de la Competencia. El enfrentamiento de los equipos que competirán en las semifinales será determinado por sorteo público.

8.12. Ronda final

Los dos equipos participantes ganadores de las rondas semifinales se enfrentarán en la audiencia final. El título de Ganador de la Competencia corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

8.13. Determinación de las partes demandante y demandada en las rondas eliminatorias

Si dos equipos ya se han enfrentado en cualquiera de las rondas anteriores, se invertirá el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante en rondas anteriores sea parte demandada en la ronda actual y viceversa. Si no han competido entre sí en las rondas anteriores, o si, por



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse como la misma parte en más de dos rondas eliminatorias, el rol de cada equipo será determinado por sorteo.

El sorteo se llevará a cabo inmediatamente luego de que se haya anunciado el nombre de los equipos que resultaron ganadores. Si en ese momento uno de los equipos no tuviera un representante presente, los organizadores esperarán 15 minutos, pasados los cuales, el equipo presente elegirá si va a actuar como parte demandante o demandada.

8.14. Sesiones de Práctica

Se recomienda y espera que los equipos participen en rondas de práctica entre ellos. Sin embargo, estas sesiones estarán prohibidas entre los equipos que se haya determinado van a enfrentarse en las rondas generales.

No será causa justificada para recusar o impugnar a un jurado, que éste haya participado como jurado en alguna audiencia de práctica con alguno de los equipos.

8.15. Presencia de otros equipos en audiencias

Los integrantes de un equipo **no** pueden asistir a las audiencias de otros equipos con los que se enfrentarán en las rondas generales. Esta regla debe ser observada asimismo, por los amigos o familiares de los miembros del equipo y sus profesores o entrenadores. En las rondas semifinales y finales, podrán asistir todos los equipos que hayan participado en las rondas generales.

9. Premios

Se otorgarán los siguientes premios:

- Premio al Mejor Equipo en las Rondas Orales. Este premio se entrega al equipo ganador de la final.
- Premio a la Mejor Memoria por la Parte Demandante.



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

- Premio a la Mejor Memoria por la Parte Demandada.
- Premio al Mejor Orador Individual. Este premio se entrega al estudiante que obtuvo el mayor puntaje individual en las rondas generales, puntaje que se calculará promediando todas las calificaciones obtenidas en dichas rondas. Sólo podrán recibir este premio aquellos competidores que hayan argumentado para la parte demandante y para la parte demandada en las rondas generales.
- Menciones especiales a oradores: se otorgarán a aquellos competidores que habiendo argumentado para la parte demandante y para la parte demandada en las rondas generales obtuvieran el segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto mayor puntaje promedio.
- Menciones especiales a las memorias: se entregará una mención especial a los equipos participantes cuyas memorias hubieran recibido el segundo y tercer mejor puntaje como demandantes y demandados.

10. Interpretación del Reglamento

Las solicitudes de interpretación o pedidos de aclaración de ese Reglamento deben dirigirse a caii@uexternado.edu.co El Comité Organizador podrá interpretar este Reglamento del modo que considere conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Competencia. Sus decisiones son finales.

11. Normas de Conducta

Se espera que los equipos participantes, competidores, entrenadores, árbitros y observadores acompañantes se comporten conforme a los más altos estándares de corrección, integridad, lealtad y buena fe.

12. Situaciones climáticas o de emergencia

En el caso de que se produzca una situación meteorológica o de emergencia que interrumpa el desarrollo normal del calendario de la competencia, el Comité de organizadores tomará las



Competencia de Arbitraje

Internacional de Inversión

medidas razonables para garantizar que la finalización se lleve a cabo de acuerdo con el calendario previsto y se acomoden a los retrasos.

Si la cancelación es inevitable, a pesar de todos los esfuerzos de los organizadores para asegurar que el concurso se desarrolle normalmente, los organizadores se reservan el derecho de reprogramar las rondas.

13. Inobservancia de la Disposiciones de este Reglamento

Las inobservancias a las disposiciones de este Reglamento, en especial las normas sobre conducta, serán evaluadas por el Comité Organizador y podrán acarrear la descalificación del equipo participante o de algunos de sus integrantes, así como la inhabilitación de los equipos o competidores para recibir ciertos premios, todo ello sin derecho al reintegro de la tarifa de inscripción.